



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

#### DECLARA:

De Interés Legislativo que vería con agrado que en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el avance de la pandemia Coronavirus COVID-19, y en función de garantizar la atención por parte del IOMA de los pacientes con enfermedades y/o dolencias crónicas:

1. puedan estos mismos contar con su medicación sin necesidad de salir de sus hogares a fin de evitar riesgos de contagio y/o propagación del virus, delegando esta tarea en terceros autorizados;
2. que mientras rija el período de emergencia sanitaria se autorice que la receta pueda ser retirada de la Región tanto por un familiar o tercero habilitado, o bien que las farmacias donde se realiza el expendio de la medicación requieran en instancia posterior las recetas correspondientes
3. que la renovación de los trámites para la obtención de la misma sea automática por el plazo de noventa días.

Maricel Etchecoin Moro  
Diputada Provincial  
Juntos por el Cambio



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

### FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento que ante el actual estado de emergencia por la pandemia de Coronavirus COVID-19 se efectivizó la renovación de tratamientos crónicos incluidos en Meppes que tengan equivalencia en miligramos de dosis. Sin embargo, y a pesar de estas medidas, el paciente afectado con tratamientos prolongados debe actualmente dirigirse a la Región de su distrito para contar con la receta que lo habilitará a retirar la medicación necesaria.

En este sentido, creemos oportuno que desde el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) se arbitren las medidas que permitan que los afiliados en cuestión permanezcan en sus casas, ya que en una enorme proporción se trata de pacientes de riesgo, inmunodeprimidos, etc.

Por esto, solicitamos tenga a bien autorizar que la receta pueda ser retirada de la Región tanto por un familiar o tercero habilitado, o bien que las farmacias donde se realiza el expendio de la medicación requieran en instancia posterior las recetas correspondientes, para, de esta manera, evitar que los pacientes deban movilizarse y exponerse a mayores riesgos de contagio y/o propagación de este virus.

Por último, consideramos que estas medidas de autorización automática de los trámites debieran tener una vigencia de noventa días para permitir que los afiliados cuenten con la previsión necesaria para sentirse cuidados.

Por todo lo expuesto, y en el marco de aumentar los cuidados a un sector vulnerable de la sociedad frente a esta pandemia, solicito a los y las Sres. y Sras. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Maricel Etchecoin Moro  
Diputada Provincial  
Juntos por el Cambio



La Plata, 18 de mayo de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del diputado autor del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

  
DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO  
Director de Mesa de Entradas  
Salidas y Archivos  
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.